

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: DOG-SST-62 Versión: 02 Vigencia: 30/03/2023 Página 1 de 5
---	---	--

1. Datos de la empresa

Razón social	BDO AUDIT S.A.S BIC
Nit.	860.600.063
Dirección	Carrera 16 # 97-46 Piso 8
Teléfono	6230199
Actividad económica, según CIIU	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Actividades de consultaría de gestión
Clase de riesgo, Nivel	I (0.522%)

Razón social	BDO OUTSOURCING S.A.S. BIC
Nit.	830.065.829
Dirección	Carrera 16 # 97-46 Piso 8
Teléfono	6230199
Actividad económica, según CIIU	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria Actividades de administración empresarial Actividades de consultaría de gestión
Clase de riesgo, Nivel	I (0.522%)

Razón social	BDO ASEGURAMIENTO S.A.S.
Nit.	900833799
Dirección	Carrera 16 # 97-46 Piso 8
Teléfono	6230199
Actividad económica, según CIIU	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Actividades de consultaría de gestión
Clase de riesgo	Nivel I (0.522%)

Razón social	BDO ASSURANCE S.A.S.
Nit.	901039504
Dirección	Carrera 16 # 97-46 Piso 8
Teléfono	6230199
Actividad económica, según CIIU	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Actividades de consultaría de gestión
Clase de riesgo	Nivel I (0.522%)

Razón social	BDO SHARED SERVICE CENTER S.A.S. BIC
Nit.	901423790
Dirección	Carrera 16 # 97-46 Piso 8
Teléfono	6230199

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: DOG-SST-62 Versión: 02 Vigencia: 30/03/2023 Página 2 de 5
---	---	--

Actividad económica, según CIU	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
Clase de riesgo	Nivel I (0.522%)

Razón social	BDO W S.A.S. BIC
Nit.	901658931
Dirección	Carrera 16 # 97-46 Piso 8
Teléfono	6230199
Actividad económica, según CIU	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.
Clase de riesgo	Nivel I (0.522%)

ARL SURA SA

N° Póliza de Afiliación a la ARL SURA BDO AUDIT SAS BIC: 094133672
N° Póliza de Afiliación a la ARL SURA BDO OUTSOURCING SAS BIC: 094133673
N° Póliza de Afiliación a la ARL SURA BDO SHARED SERVICE CENTER SAS BIC: 096127458
N° Póliza de Afiliación a la ARL SURA BDO W SAS BIC: 096895311
N° Póliza de Afiliación a la ARL SURA BDO ASSURANCE SAS: 094661980
N° Póliza de Afiliación a la ARL SURA BDO ASEGURAMIENTO SAS: 094237571

Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL: I (0.522%) II (1.044%) IV (4.350%) V (6.960%)

Código de la actividad económica según decreto 768 del 16 de mayo de 2022 de la Presidencia de la república de Colombia por el cual se actualiza la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos laborales y se dictan otras disposiciones:

Código de actividad económica BDO AUDIT SAS BIC: 1692001
Código de actividad económica BDO OUTSOURCING SAS BIC: 1692001
Código de actividad económica BDO SHARED SERVICE CENTER SAS BIC: 1692001
Código de actividad económica BDO W SAS BIC: 1692001
Código de actividad económica BDO ASSURANCE SAS: 1692001
Código de actividad económica BDO ASEGURAMIENTO SAS: 1692001

Descripción de la actividad económica según el Decreto 768 de mayo de 2022: ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD TENEDURIA DE LIBROS AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA, INCLUE EL REGISTRO CONTABLE DE TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES, AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EL PROCESAMIENTO Y LIQUIDACION DE NOMINA, CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y DE IMPUESTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: DOG-SST-62 Versión: 02 Vigencia: 30/03/2023 Página 3 de 5
---	---	--

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6, Decreto 1477 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989 y el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6.

ARTÍCULO 4. Los Factores de riesgos existentes en la empresa, están constituidos de acuerdo con la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa. Principalmente por:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
I. FÍSICOS	Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia), Radiaciones no ionizantes (Manejo de Video Terminales)
II. CONDICIONES DE SEGURIDAD	Mecánico (uso de herramientas de oficinas, uso del ascensor), Eléctricos , Locativo (superficies de trabajo deslizantes, con diferencia desnivel, condiciones de orden y aseo) Tecnológico (incendio), Públicos (Robos, atracos, asaltos, desorden público, etc.), Accidentes de tránsito ,

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: DOG-SST-62 Versión: 02 Vigencia: 30/03/2023 Página 4 de 5
---	---	--

III. BIOMECÁNICOS	Postura (prolongada, mantenida, forzada, anti gravitacionales), Movimiento repetitivo .
IV. PSICOSOCIAL	Condiciones de la Tarea (carga mental, demandas emocionales, Sistemas de control, definición de roles, monotonía, clima laboral, atención al público, etc.)
V. QUIMICOS	Gases y Vapores (Manipulación de Sustancias Químicas (Hipoclorito de Sodio)), Material Particulado (Actividades de Limpieza de Oficina, y archivo)
VI. BIOLÓGICOS	Bacterias, Virus, hongos (Actividades de Limpieza de Oficina, y archivo) - COVID 19 y virus asociados.
VI. FENÓMENOS NATURALES	Sismo (Evacuación de Instalaciones (Escaleras de Emergencias)

PARÁGRAFO. - A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: DOG-SST-62 Versión: 02 Vigencia: 30/03/2023 Página 5 de 5
---	---	--

“supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social”. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: “Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición.”

REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES ADMINISTRATIVOS,

Diego Mauricio Bernal Arevalo
27/03/2023